



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalUE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

Firmado digitalmente por:
BRUTTON HUAPAYA Fernando
FAU 20551322590 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/10/2025 18:43:37-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO PARA LA NUEVA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 – GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

I. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Unidad Ejecutora 003: “Gestión Integral de la Calidad Ambiental, cuya creación se formalizó mediante la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se encuentra a cargo de la ejecución de los siguientes programas, de acuerdo a lo previsto en los Contratos de Préstamo y a las normas y procedimientos de las entidades financiadoras, y contará con la orientación estratégica y supervisión de un Comité Directivo de los Programas que está integrado por representantes del Prestatario (representado por el Ministerio de Economía y Finanzas), y de las municipalidades involucradas donde se ejecutarán los citados Programas:

Programa 1; “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, cuyo manual de operaciones se aprobó con Resolución Ministerial N° 038-2013-MINAM. El citado Programa considera 31 proyectos, de los cuales 25 fueron formulados por municipalidades provinciales y 6 corresponden a municipalidades distritales, cuenta con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno del Japón –JICA mediante Contrato de Préstamo N° PE- P41 y del Banco Interamericano de Desarrollo BID a través del Contrato de Préstamo N°2759/OC-PE; y,

Programa 2; Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias cuenta con financiamiento de JICA y el BID. Este Programa considera la intervención en 29 ciudades del país. A la fecha, se ha suscrito el contrato de préstamo N° 4291/OC-PE y Adenda N° 1 con el BID que financia la intervención en 11 ciudades (Chancay, Oxapampa, Pozuzo, Yauyos, Andahuaylas, Talara, Puno, Tarapoto, Bagua, Huacho y Chincha). Así mismo se suscribió el contrato de préstamo N°.PE-FP1 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) que financia la intervención en 18 ciudades del país (Tumbes, Paita, Sullana, Piura, Ferreñafe, Nuevo Chimbote, Huánuco, Chachapoyas, Santiago, Puerto Maldonado, Ilave, Azángaro, Juliaca, Abancay, Aymaraes y Huamanga).

El Programa 2 – JICA (Contrato de Préstamo N° PE-F-P1) comprende los siguientes componentes:

Componente 1: Proyectos

Sub componente 1: Obras para clausura de botadero y la recuperación de las áreas degradadas por residuos sólidos. incluye: (i) estudios de ingeniería; (ii) paralización definitiva del ingreso de residuos; (iii) construcción de cierre perimetral; (iv) confinamiento y conformación de la masa de residuos, asegurando estabilidad estructural y favoreciendo escorrentías; (v) colocación de cobertura final, minimizando la emanación de olores, el ingreso de aguas lluvias y permitiendo la integración paisajística; (vi) manejo y gestión de lixiviados y biogás; y (vii) supervisión de ingeniería y obras.

www.gob.pe/gica

Calle Francisco de Zela N° 100
Linco, Lima 14



Firmado digitalmente por:
AYLAS ANDIA ANTHONY
VICTOR FIR 46887750 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2025 18:34:35-0500





Sub componente 2: Fortalecimiento de la gestión municipal y social. Las acciones están referidos al fortalecimiento de la gestión municipal para el adecuado seguimiento y control del manejo de los gases y lixiviados que se generen durante el proceso de degradación de los residuos sólidos confinados. Asimismo, incluye las acciones de comunicación y capacitación en buenas prácticas ambientales dirigidas a la población que se encuentran ubicada en las zonas adyacentes a la obra.

Componente 2: Gestión del Programa. Este componente incluye la capacitación, supervisión de manejo ambiental, preparación e implementación de Planes de Inclusión Social de Recicladores (PISo) y actividades de sensibilización comunitaria.

Mediante la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, de fecha 26 de junio de 2023, el Ministerio del Ambiente, aprueba el Manual de Operaciones (MOP) presentada por la Unidad Ejecutora 003: “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”.

El Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, bajo financiamiento JICA, se atiende a dieciocho (18) ciudades (Chachapoyas, Ilave, Tambopata, Ferreñafe, Juliaca, Tumbes, Huamanga, Moyobamba, Huánuco, Nuevo Chimbote, Paita, Abancay, Azángaro, Santiago, Aymaraes, Piura, Sechura y Sullana), a través del Contrato de Préstamo N° PE-F-P1.

El objetivo del Programa 2 - JICA es mejorar las condiciones ambientales en las áreas degradadas por residuos sólidos en los municipios priorizados de Perú a través de la clausura de los botaderos existentes, así como el establecimiento de los sistemas de mantenimiento adecuado contribuyendo así a mejorar la calidad ambiental en áreas clave en el Perú.

Los objetivos específicos son: (i) recuperar las áreas degradadas; (ii) fortalecer la gestión municipal en la disposición final de residuos sólidos municipales; y (iii) mejorar las condiciones y dotar de capacidades para expandir las oportunidades laborales de los recicladores informales en los 18 proyectos incluidos en el Programa con financiamiento JICA.

Dentro de este marco, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental debe implementar las acciones necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones que le han sido conferidas, asegurando un desarrollo técnico y responsable.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

La Coordinación Administrativa de la UE003 GICA, requiere la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO para la nueva sede de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, ubicado en Calle Las Palmeras N° 186 - 184, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la operatividad de la nueva sede institucional de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, mediante la implementación de un sistema de cableado eléctrico seguro, eficiente y en cumplimiento con las normas técnicas nacionales, que garantice la adecuada iluminación de los ambientes de trabajo y el suministro de energía necesario para el funcionamiento de los equipos eléctricos y electrónicos de la Entidad.



IV. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO en la nueva sede de la Unidad Ejecutora 003, a fin de asegurar la disponibilidad de energía en los diferentes ambientes, la correcta distribución de tomacorrientes, interruptores y luminarias, así como el cumplimiento de los estándares de seguridad eléctrica establecidos en el Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.

V. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. Instalación de puntos eléctricos estabilizados

- Instalación de 75 tomacorrientes dobles tipo americano color naranja (estabilizados).
- Cableado eléctrico en cobre con conductores del tipo NH-80 y N2XOH, instalado mediante canalización en tuberías PVC o EMT Conduit, de acuerdo con las condiciones del ambiente y según planos.
- Conexión a tablero de energía estabilizada (Alimentación de TG a transformador de aislamiento y UPS hasta el T.E – Tablero Estabilizado).

2. Instalación de puntos eléctricos comerciales

- Instalación de 30 tomacorrientes bipolares universales dobles de 220 V / 60 Hz con puesta a tierra.
- Canalización y cableado conforme a la normativa vigente.

3. Instalación de luminarias

- Instalación de 88 luminarias LED tipo panel de 48W, eficiencia ≥ 100 lm/W, factor de potencia ≥ 0.9 , vida útil $\geq 30,000$ h.
- Instalación de luminarias de emergencia autónomas, con autonomía mínima de 90 minutos y batería recargable interna.

4. Instalación de pozo a tierra

- Instalación de 02 pozos a tierra.
- Suministro e instalación de barra de cobre electrolítica de 5/8" x 3 m.
- Conductor de cobre aislado para puesta a tierra.
- Medición certificada de resistencia $\leq 10 \Omega$ (para equipos electrónicos deberá ser $\leq 05 \Omega$), según Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.

VI. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES Y CONDICIONES

El contratista garantiza que todos los materiales suministrados son nuevos, sin uso, de manera tal que los materiales están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.



VII. REQUISITOS PARA SER POSTOR:

- Persona natural o jurídica, con experiencia mínima de tres (03) años en la ejecución de servicios de instalación eléctrica, implementación de cableado eléctrico, sistemas de iluminación, puesta a tierra y/o proyectos de instalaciones eléctricas o en servicios de naturaleza similar al objeto de la contratación.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes:
 - Ejecución de servicios de instalación eléctrica, implementación de cableado eléctrico, sistemas de iluminación, puesta a tierra y/o proyectos de instalaciones eléctricas o en servicios de naturaleza similar al objeto de la contratación.
 - Asimismo, se considerarán los servicios realizados en edificaciones públicas y/o privadas, debiéndose acreditar.
 - La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:
 - (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
 - (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- Tener Registro Único de Contribuyente Activo y Habilitado.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- El postor deberá considerar en su propuesta técnica-económica, el cálculo de todos los materiales e insumos necesarios para una correcta definición y ejecución de los trabajos a realizar.
- Los postores podrán realizar una visita técnica de tal manera que cuenten con información necesaria para formular y/o elaborar de manera adecuada su propuesta técnica-económica.

VIII. GARANTÍA PARA EL SERVICIO:

- La instalación de cableado eléctrico (comercial y estabilizado), luminarias y pozo a tierra contará con una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad del servicio, la cual cubrirá vicios ocultos, defectos de instalación, fallas en las conexiones, empalmes y terminaciones eléctricas.
- Los componentes eléctricos instalados (conductores de cobre, tomacorrientes comerciales y estabilizados, luminarias LED, luminarias de emergencia, tableros y accesorios eléctricos) deberán estar respaldados por la garantía de fábrica otorgada por el fabricante, no menor a un (1) año de desempeño, siempre que se cumplan las condiciones de instalación exigidas por la marca.
- El proveedor deberá entregar como parte de la conformidad un informe de pruebas de certificación eléctrica, que incluya:
 - Pruebas de continuidad de conductores.
 - Medición de resistencia de aislamiento de conductores.



- Medición y certificación de resistencia del pozo a tierra, en ohmios (Ω), conforme al Código Nacional de Electricidad.
- El proveedor deberá atender incidencias reportadas en la instalación dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas calendario y resolverlas en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas calendario.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en un plazo de quince (15) días calendario, el cual inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Servicio.

El Contratista seleccionado, al inicio del servicio fijará juntamente con la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, el horario de trabajo de tal forma que permita efectuar la supervisión de los trabajos.

X. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Calle Las Palmera N° 186 -184 – Distrito de San Isidro.

XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

XII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA (ENTREGABLE) POR EL SERVICIO

- Informe técnico con detalle de partidas ejecutadas.
- Planos eléctricos "as built" (impreso y digital en DWG/PDF).
- Certificado de pruebas de continuidad, aislamiento y puesta a tierra.
- Certificado de medición de resistencia de pozo a tierra.
- Manuales y garantías de equipos instalados.

XIII. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

En caso de retraso injustificado el contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por el plazo total, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Total de la OS}}{F \times \text{Plazo Total de la OS}}$$

Donde: $F = 0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

XIV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Coordinador Administrativo del Programa Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental es el responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días calendarios de realizado el servicio, previo Informe del personal de Informática.

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



XV. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez otorgada la conformidad del servicio, que estará a cargo del Coordinador Administrativo del Programa; previo informe de conformidad emitido por el personal de Informática.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación:

- a) Carta CCI (Código de Cuenta Interbancaria)
- b) Comprobante de pago.
- c) Constancia de Registro Nacional de Proveedores

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de la Entidad y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a GICA en forma exclusiva.

XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva de su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por lo que el contratista, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados a partir de la última conformidad del servicio prestado por un plazo no menor de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD, en virtud el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado vigente. 21. RESPONSABILIDAD.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

XIX. ANEXOS

- Anexo 01: Plano de distribución eléctrica de la nueva sede.
- Anexo 02: Metrado de puntos eléctricos, luminarias y pozo a tierra.